



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 187-2021-MDSMV

Santa María del Valle, 17 de Junio de 2021.

VISTO:

El Informe N° 023-2021-MDSMV-GDUR-UGRD/MSA, de fecha 10 de junio de 2021, emitido por el Ing. Iván Martín Sánchez Albornoz Responsable de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres; Informe N° 495-2021-MDSMV-GDUR/FGA, de fecha 10 de junio del 2021, emitido por el Ing. Francisco Goñe Alejandro Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; Opinión Legal N° 074-2021-GAJ/MAVV-MDSMV, de fecha 16 de junio de 2021, emitido por el Abg. Miguel Ángel Ventura Valle, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la de la reforma constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Además, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dado que en nuestra carta magna establece la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, de conformidad en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar resoluciones de Alcaldía con sujeción de las Leyes y Ordenanzas.

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema internacional sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política componentes, procesos e instrumentos de la gestión de riesgo de desastres.

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM. Se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en el Artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas que " Presidentes Regionales y los Alcaldes constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y Organización de los procesos de Gestión de Riesgos de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la Gestión prospectiva correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD, los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos Gobiernos (.....) los Órganos y Unidades Orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su Gestión los Procesos de estimación, prevención reducción del riesgo, reconstrucción preparación, respuesta y rehabilitación.

Que, mediante Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD; aprobado con Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se han aprobado los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres en



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

los tres niveles de Gobierno" Lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobierno Regionales y Gobiernos Locales.

Que, en cumplimiento de la Ley N° 29664 y de acuerdo a las facultades del CENEPRED, mediante Resolución Jefatura N° 103-2014-CENEPRED/J, aprueba las pautas para elaborar el Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión Prospectiva y Correctiva del Riesgo de Desastres, para los tres niveles de gobiernos.

Que mediante **Resolución de Alcaldía N° 058-2019-MDSMV**, de fecha 05 de febrero del 2019, se resolvió; **CONFORMAR Y CONSTITUIR**, el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos y Desastres de la Municipalidad Distrital Santa María del Valle - Huánuco, en cumplimiento de la Ley N° 29664-Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo y Desastres, su Reglamento y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD.

Que, mediante **Informe N° 023-2021-MDSMV-GDUR/UGUR/IMSA**, de fecha 10 de junio del 2021, emitida por el Ing. Iván Martín Sánchez Albornoz Responsable de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres, Solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía que aprueba el **Reglamento Interno del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo y Desastres "GT-GRD"**.

Que, mediante **Informe N° 495-2021-MDSMV-GDUR/FGA**, de fecha 10 de junio del 2021, emitido por el Ing. Francisco Goñe Alejandro Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita Opinión Legal para la emisión de la Resolución de Alcaldía que aprueba el **Reglamento Interno del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo y Desastres "GT-GRD"**.

Que, mediante **Opinión Legal N° 074-2021-GAJ/MAVV-MDSMV**, de fecha 16 de junio de 2021, emitido por el Abg. Miguel Ángel Ventura Valle, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, después de analizar y evaluar el expediente administrativo, formula su opinión: Se declare **PROCEDENTE**, aprobar el **Reglamento Interno del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo y Desastres "GT-GRD"** del Distrito de Santa María del Valle, Provincia y Departamento Huánuco.

Que, mediante **Proveído S/N**; de fecha 17 de junio de 2021, emitido por el C.P.C. Percy Orlando Calderón Villar Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, remite los actuados administrativos a la Gerencia de Secretaria General a fin de emitir el acto Resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**; el "Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle"; cuyo documento forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFIQUESE**; a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres y demás Unidades para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARIA DEL VALLE

CPC. Isaias Tolentino Vega
ALCALDE